

# Código de ética para proveedores Sun Gro Horticulture

Actualizado el 11 de noviembre de 2014

## INTRODUCCIÓN

Sun Gro tiene el compromiso de desempeñarse de una manera profesional, honesta y ética, y de cumplir con la ley en todo lugar donde lleve a cabo sus actividades comerciales. Sun Gro espera que todos los proveedores se desempeñen de una manera profesional, honesta y ética, y cumplan con todas las leyes aplicables donde sea que operen, incluidas las leyes relativas al empleo, los derechos humanos, el medio ambiente, la salud y la seguridad. Sun Gro no negociará con proveedores que no cumplan con estas expectativas o con este Código. Sun Gro se reserva el derecho de actualizar periódicamente este Código de ética para proveedores.

# 1. PRINCIPIOS RECTORES

## A. Conflictos de intereses

Los proveedores deben desempeñar sus actividades comerciales de una manera profesional, honesta, ética y transparente. Los proveedores no deben participar en ninguna actividad que dé lugar a un conflicto de intereses, ya sea real o que pueda percibirse como tal.

### (i) Entretenimiento, regalos y pagos

Está prohibido dar o recibir regalos que consistan en dinero, bienes o servicios únicamente para uso personal, descuentos personales, préstamos, regalos de viajes o alojamiento no relacionados con el negocio, favores personales o cualquier otro beneficio que pudiera ejercer influencia o suscitar dudas respecto a la imparcialidad del destinatario y dañar la reputación de Sun Gro de operar de manera limpia.

Determinadas cortesías comerciales, como el pago de una suma razonable por un almuerzo o una cena relacionados con una reunión de negocios normalmente no se consideraría un regalo en el contexto de esta política. No sería inapropiado dar o recibir artículos publicitarios, siempre que el objeto tenga un valor insignificante y que se distribuya en forma generalizada a otras personas que tengan básicamente la misma relación comercial con el otorgante.

### (ii) Negociaciones en condiciones de igualdad

Los proveedores solo podrán entablar negociaciones con empleados de Sun Gro que sean independientes del proveedor, y si se puede afirmar razonablemente que están "en condiciones de igualdad" con el proveedor.

### (iii) Pagos ilícitos

Ofrecer y aceptar coimas, sobornos o pagos indebidos de cualquier índole está estrictamente prohibido, sin excepción, en cualquier circunstancia.

## B. Confidencialidad de la información

Cada proveedor deberá acatar y cumplir con el acuerdo de no divulgación que celebre con Sun Gro. Si no existiera un acuerdo de no divulgación, cada proveedor deberá tratar toda la información perteneciente a Sun Gro, sus clientes, otros proveedores y/u otros socios comerciales, o suministrada por ellos, que sea confidencial, de propiedad exclusiva y/o no disponible para el público en general como Información Confidencial, lo que incluye secretos comerciales, saber hacer (know how), diseños, fórmulas, inventos, técnicas, procesos, prototipos, patentes en trámite no divulgadas, finanzas, registros de personal, planes y propuestas de negocios, información sobre capacidad y producción, proyecciones y estrategias de ventas o comercialización, listas de clientes, listas o estrategias de precios, planes de construcción, datos de proveedores, contactos comerciales y toda información relativa a proyectos de clientes de Sun Gro.

## C. Cumplimiento con leyes, normas y reglamentaciones

Cada proveedor deberá cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que se le apliquen donde sea que lleve a cabo sus actividades comerciales y en ningún momento deberá adoptar ninguna medida que él o sus empleados sepan, o debieran saber razonablemente, puede violar cualquier ley o reglamentación aplicable, inclusive sin limitación las siguientes:

### (i) Salud y seguridad

Se exige a los proveedores que apliquen normas laborales seguras y cumplan con todas las pautas aplicables en materia de salud y seguridad con respecto a su trabajo, incluidos los requisitos gubernamentales, requisitos de seguridad específicos para determinadas operaciones e instalaciones, y requisitos contractuales. Los proveedores son plenamente responsables de la protección de la salud, la seguridad y la capacitación permanente de sus empleados. Los proveedores deberán reducir al mínimo los riesgos e implementar medidas preventivas conforme a las prácticas recomendadas para evitar accidentes y enfermedades ocupacionales, lo que incluye un sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional.

### (ii) Responsabilidad ambiental

Se espera que los proveedores operen de una manera responsable para con el medio ambiente y no participen en ninguna actividad que viole las leyes o reglamentaciones ambientales donde sea que desempeñen su actividad comercial.

### (iii) Normas sobre el empleo

Los proveedores deben acatar las leyes locales que rigen el empleo, incluidas las relacionadas con el máximo de horas de trabajo diario, las tarifas salariales, la edad mínima, la privacidad y otras condiciones de trabajo justo. El uso de mano de obra infantil debe prohibirse estrictamente. Los proveedores deben promover la igualdad de oportunidad y trato para sus empleados, cualquiera sea el color de piel, la raza, la nacionalidad, el origen social, cualquier discapacidad, la orientación sexual, las creencias políticas o religiosas, el sexo o la edad.

## 2. DENUNCIA DE VIOLACIONES Y OTRAS CONDUCTAS ILÍCITAS O POCO ÉTICAS

Todo proveedor o empleado de un proveedor que tome conocimiento de una conducta ilícita o poco ética y/o de cualquier violación de este Código de ética para proveedores tiene la responsabilidad de denunciar lo que sepa inmediatamente a la línea directa de ética de Sun Gro, en [www.sungro.ethicspoint.com](http://www.sungro.ethicspoint.com) o llamando al 1-855-238-0660. Salvo según lo exija la ley, las personas que denuncien inquietudes podrán solicitar permanecer en el anonimato. Sun Gro hace todo lo posible por proteger la confidencialidad de la información suministrada, a menos que mantener la confidencialidad implicara un riesgo legal, para la salud o la seguridad significativo.

## 3. ACUSE DE RECIBO Y CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Al firmar a continuación, el proveedor reconoce y certifica que ha leído y entendido este Código de ética para proveedores, y que cumplirá con sus disposiciones.

Fecha a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Proveedor: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_